

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2020-00603-00

Previo a ordenar el embargo del vehículo relacionado en el escrito de medidas cautelares, la parte actora deberá allegar el certificado de tradición y libertad que acredite la propiedad del mismo en cabeza del extremo demandado, expedido con una antelación no superior a un mes.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aed281151d57c2c1c67145edfdc115b870adc9b499e16321ef89df157a63aa75

Documento generado en 20/11/2020 06:07:50 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>